

Expediente: 1490/07

Carátula: HERRERA EDUARDO ANGEL C/ JAREMA CARMEN MARTA S/ REDARGUCION DE FALSEDAD

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 3

Tipo Actuación: DECRETOS CON FD

Fecha Depósito: 20/08/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27293383311 - JAREMA, CARMEN MARTA-DEMANDADO/A

90000000000 - HERRERA LUCAS EDUARDO MARTIN, -HEREDERO-ACTOR

90000000000 - HERRERA ROBERTO EDUARDO ANGEL, -HEREDERO-ACTOR

20343569417 - ROBERTAZZI MYRIAM DEL CARMEN, -APODERADO COMUN ACTORA

90000000000 - HERRERA ANGELES MARIA BELEN, -HEREDERO-ACTOR

90000000000 - HERRERA LUZ MARIA DE LOS ANGELES, -HEREDERO-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 3

ACTUACIONES N°: 1490/07



H102336351745

Juzgado Civil y Comercial Común III nom

JUICIO: "HERRERA EDUARDO ANGEL c/ JAREMA CARMEN MARTA s/ REDARGUCION DE FALSEDAD" - Expte. N° 1490/07 VIENE DEL JUZG. DE LA VI° DE FLIA Y SUC. (POR INCOMPETENCIA)

PROVEIDO DE ESCRITO OTROS - POR: HERRERA, ROBERTO EDUARDO ANGEL - 18/08/2026 22:27

San Miguel de Tucumán, agosto de 2026.-

1) Téngase presente lo manifestado por la parte actora.

2) Prosiguiendo con el trámite de la presente causa, se provee la presentación reservada OTROS - POR: HERRERA, DANIELA MARIA FERNANDA - 10/04/2026 08:33: Se tiene a la letrada Daniela María Fernanda Herrera apoderada de la Sra. Carmen Marta Jarema, DNI 4.225.062, por presentada en mérito al instrumento acompañado, con el domicilio real denunciado y digital constituido, se da la intervención de ley. Reponga la profesional compareciente, en el término de CINCO (5) días, tasa de justicia por apersonamiento, boleta Ley 6059 y bono profesional del Art. 60 Inc. 5 de la Ley 5233, bajo apercibimiento de girar las actuaciones a los organismos pertinentes.-

1490/07 HME

Actuación firmada en fecha 19/08/2026

Certificado digital:

CN=MELCHIORI Ileana Raquel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27232705693

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.